



FINAGRO

Circular 05 de 2023

22 de febrero

Simplificación de requisitos Manual de Servicios

Título 1 capítulo 1

Beneficiarios Especiales Joven Rural y Mujer Rural

Se modifican los literales a y b del numeral 7.2 **“Beneficiarios Especiales”** relacionados con Joven Rural y Mujer Rural, en el sentido de eliminar la condición de que los activos no superen el 70% de los establecidos para Pequeño Productor. Por ende, se podrán clasificar según sus activos e ingresos, en cualquiera de las categorías de tipo de productor. Las nuevas definiciones son:

7.2 Beneficiarios Especiales:



a.

Joven Rural: definido como persona natural que tenga entre 18 y 28 años de edad, de conformidad con la Ley 1885 de 2018.



b.

Mujer Rural: definida de acuerdo con la Ley 731 de 2002, es toda aquella mujer que sin distinción de ninguna naturaleza e independiente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural.



Título 2 capítulo 1

Modificaciones en el FAG

Modificación de los cuadros correspondientes a:

Numeral 2.3

Coberturas

Numeral 2.5

Costo del Servicio de la Garantía

Cuadro No. 2.2

Comisión Única, para retirar del FAG “Agricultura por Contrato”, programa no habilitado en 2023.

Título 3 capítulo 1

Actualización costos para calcular monto del ICR



Modificación del Cuadro N° 3.2 - Costos Máximos de Referencia en 2023, definidos para calcular el monto del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR.



Título 4 capítulo 1

Informes adicionales de operaciones que superan 30 días de mora

Modificación de los siguientes numerales, relacionados con informes adicionales que debe entregar el intermediario financiero de las operaciones que superen los 30 días de mora (altura de mora) y la consulta para atender los límites establecidos:

Numeral 6.2

Registro de novedades a las operaciones

Numeral 11

Informes adicionales que debe entregar el intermediario financiero

Numeral 12.2

Cartera sustituta

Numeral 12.3

Cartera agropecuaria

Para ello se crean los siguientes anexos

Anexo IX - Consulta por documento

Anexo X - Altura de mora

Modificación del anexo

“Condiciones Financieras IBR 2023”



del Manual de Servicios para incluir al Joven Rural y la Mujer Rural en las categorías de mediano y gran productor.

Los códigos y nombres de tipo de beneficiario serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en intercambio de archivos tipo de documento “Operaciones Especiales”.

De conformidad con lo anterior, pueden consultar:

Título primero

Título segundo

Título tercero

Título quinto

Nuevos anexos del Título Quinto

Anexo IX - Consulta por documento y Anexo X - Altura de mora

Anexo “Crédito Agropecuario y Rural - Condiciones Financieras”



Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la **Vicepresidencia Comercial**, la **Dirección de Registro de Operaciones** o a través de nuestros canales:

www.finagro.com.co

finagro@finagro.com.co

Agrolínea nacional
018000 912 219

WhatsApp **313 889 8435**